



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

29 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3326

ACUERDO



La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el día 29 de marzo de 2025, en su edición 8615 época 7ª suplemento G, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco, mediante el acuerdo No. DIF.03.ORD.06.23.09.2025.S, aprobó la modificación a los numerales 6.4 y 6.5 de las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Tercera Sesión Ordinaria, el día 23 de septiembre de 2025.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO.- Se modifican los numerales 6.4 y 6.5 de las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:





- **Página 444. Numeral 6.4 Requisitos de selección de Beneficiarios**
Modifica el requisito que establece, cumplir con: Escritura Pública con el que acredite la propiedad del inmueble propuesto para ser un CDC DIF PILARES, siendo este forzosamente propiedad del ayuntamiento o Estado.

Para quedar como sigue: Documento con el que acredite la infraestructura física, debiendo ser propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal.

- **Página 446. Numeral 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección**
Modifica al párrafo que establece: Los H. Ayuntamientos o SMDIF deberán contar con Escritura Pública con el que acredite la propiedad del inmueble propuesto para ser un Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, siendo este forzosamente propiedad del H. Ayuntamiento o Estado.

Para quedar como sigue: Los H. Ayuntamientos o SMDIF deberán contar con un documento que acredite la infraestructura física, debiendo ser propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones no deben considerarse aisladamente e independientes de las Reglas de Operación publicadas con anterioridad, sino un complemento de ésta que lo subsana y consecuentemente participa del mismo fundamento legal del que proviene.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name, positioned above a horizontal line.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de la aprobación de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

ATENTAMENTE



Víctor De Dios Gómez
Coordinador General del Sistema DIF Tabasco



No.- 3327

ACUERDO



La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el día 29 de marzo de 2025, en su edición 8615 época 7ª suplemento G, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco, mediante el acuerdo No. DIF.03.ORD.07.23.09.2025.S, aprobó por unanimidad la modificación al anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Tercera Sesión Ordinaria, el día 23 de septiembre de 2025.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ÚNICO.- Se modifica el anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'D' or similar character, positioned above a horizontal line.





- Página 55, Anexo 3. DIF-DSA-101 Alta de Beneficiarios
Se agrega un apartado para colocar el Nombre, Firma y Sello de la Autoridad Escolar, entendiéndose ésta como: el Director o Maestro de la Escuela encargado de validar que la información contenida en el Formato de Alta de Beneficiarios del Programa sea correcta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación no debe considerarse aisladamente e independiente de las Reglas de Operación publicadas con anterioridad, sino un complemento de ésta que lo subsana y consecuentemente participa del mismo fundamento legal del que proviene.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de la aprobación de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

ATENTAMENTE


Víctor De Dios Gómez
Coordinador General del Sistema DIF Tabasco



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3326	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	2
No.- 3327	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL DIF TABASCO.....	5
	INDICE.....	7



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: m5WyyEJ+06GnARaQd8Spe2doOwkZ+cHIIDjhLzsN75PGKSJhnPS3PivOxdVDxfaf057mQbklk
AvgbwSPuyq/xNEuLWadnGgh7hr1gGuDIVYahKtk/qjZ1Z1v1fTQasKp9v5Kx8rYyRGO6URE1fWnjYtMY5gzZ5MB
CU6fElxcG9J0TyzMp0RSzqct5jMUf1hivzajv9lLu9ZxF0ieuGkb1a6LQY9BaqfjbNW41egXKaLlsig/zkjtEjmnQr7pQEs
ylmqujKQtpEoEa+iFIKxvEoQY3nT3S9vzq9MLJTMt7PGtd3psaRpOzF72c9BPrlJeBaqsAdtj5aY6wypDFg==